

	CÓDIGO DE EDIFICACIÓN - REGLAMENTOS TÉCNICOS	
	PROYECTO, EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO	RT-050107-020601-09
	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO	VERSIÓN: 4

020601-09

**FABRICACION, REPARACION, INSTALACION Y
CONTROL DE EXTINTORES Y EQUIPOS CONTRA
INCENDIO**

Versión	Fecha de vigencia	Apartado modificado	Modificación realizada
1	Noviembre 2021	Versión Inicial	Creación del Documento
2	Diciembre 2022	Varios	Modificación de Contenidos
3	Junio 2024	Vigencia de recarga	Modificación de contenido
4	Octubre 2024	Vigencia de recarga	Modificación de contenido

	PROYECTO - EJECUCIÓN DE OBRAS - CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO	
	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO	RT-050105-020601-09
	FABRICACIÓN, REPARACIÓN, INSTALACIÓN Y CONTROL DE EXTINTORES Y EQUIPOS CONTRA INCENDIO	VERSIÓN: 4

Estructura de la documentación

Contenido

1. Disposiciones generales	3
2. Requisitos para la inscripción.....	4
3. Carácter y Tipo	5
4. Inscripción	7
5. Sistema Digital de Gestión - Elementos físicos de identificación	8
6. Equipos sustitutos.....	9
7. Vida útil de equipos	9
8. Vigencia de la recarga - Controles	9
9. Régimen de permanencia	10
10. Baja del registro	10
11. Declaración Responsable	11
12. Listado de equipamiento	13
13. Normas de aplicación y referencia.....	14

	PROYECTO - EJECUCIÓN DE OBRAS - CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO	
	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO	RT-050105-020601-09
	FABRICACIÓN, REPARACIÓN, INSTALACIÓN Y CONTROL DE EXTINTORES Y EQUIPOS CONTRA INCENDIO	VERSIÓN: 4

1. Disposiciones generales

El objeto del presente es regular los procesos de fabricación, reparación, recarga, instalación y control de extintores (matafuegos) y equipos contra incendio en el ejido de la Ciudad de Buenos Aires. Todos los extintores (matafuegos) manuales o rodantes deben ser fabricados, recargados, e instalados según las directrices de la Agencia Gubernamental de Control (AGC) y normativa aplicable complementaria.

Todas las personas humanas y personas jurídicas que desarrollen la actividad económica enunciada en el párrafo anterior deben estar inscriptas en el registro para funcionar y prestar el servicio. Los inscriptos deberán contar con la certificación de las normas IRAM o NFPA utilizadas de acuerdo al rubro elegido.

Los organismos de certificación IRAM, Bureau Veritas, TÜV Rheinland, extenderán los certificados donde constarán el tipo de norma utilizada y el alcance.

Los solicitantes que no cuenten con certificación de la Norma IRAM o NFPA deberán cumplir con los requerimientos mínimos detallados en Listado de Equipamiento.

Los ciudadanos registrados se clasificarán en dos grupos A-CC (certificados) y B-SC (sin certificación) a los fines de evaluar su capacidad técnica y operativa.

Ante una solicitud de inscripción y/o renovación al registro por parte de una empresa, la Dirección General de Habilitaciones y Permisos requerirá a la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras una inspección en el domicilio en el cual se desarrolle la actividad a efectos de que intervenga en el marco de sus competencias, la cual realizará un análisis acorde a diferentes parámetros, a fin de evaluar la capacidad de producción y la verificación operativa y técnica para el desarrollo de los rubros que se soliciten.

En los casos que las empresas correspondan al grupo A-C., quedará a criterio de la Dirección General de Habilitaciones y Permisos requerir la inspección previa a los efectos de continuar con el trámite de inscripción / renovación.

Los sujetos inscriptos definidos en el Código de Edificación, serán denominados Ciudadanos Responsables Registrados. El ciudadano deberá realizar el trámite a través de la plataforma de Tramitación a Distancia (TAD) de la Ventanilla Única del Portal Web de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (<https://www.buenosaires.gob.ar/tramites/tramites-distancia-tad>)

La presentación puede ser realizada de manera indistinta por el interesado o por quién ejerza su representación legal, de conformidad con el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.510/97 (Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de Buenos Aires). La acreditación de la personería será formalizada a través de la Clave Ciudad, gestionada en la Administración General de Ingresos Públicos (AGIP). La Dirección tiene la facultad de rechazar in limine -sin intimación previa- el trámite de las solicitudes cuando:

- la documentación presentada inicialmente resultare insuficiente para la continuidad del procedimiento;
- no reúnan los requisitos mínimos y/o
- fueran presentadas en forma errónea.

IF-2024-38509574-GCABA-SSGU

	PROYECTO - EJECUCIÓN DE OBRAS - CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO	
	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO	RT-050105-020601-09
	FABRICACIÓN, REPARACIÓN, INSTALACIÓN Y CONTROL DE EXTINTORES Y EQUIPOS CONTRA INCENDIO	VERSIÓN: 4

La presentación de la declaración no faculta al ciudadano a desarrollar la actividad comercial. La inscripción en el registro se materializa una vez firmado el acto administrativo de inscripción o renovación.

Las notificaciones que surjan de la tramitación de los registros se realizarán en el domicilio electrónico declarado en Tramitación a Distancia (TAD) considerado válido a todo efecto conforme Art. 68 Decreto 1510/97 (Texto Consolidado por la Ley N° 6.347).

2. Requisitos para la inscripción

- Formulario de Declaración Responsable REECI extintores y equipos contra incendios.
- Certificado o constancia de Habilitación, Autorización Económica otorgada o inicio de trámite de la unidad de uso donde funcione la actividad. En los casos de establecimientos y/o talleres ubicados fuera de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se exigirá certificado de habilitación o inicio de trámite actualizado por el municipio correspondiente.
- Seguro de responsabilidad civil contra terceros, que cubra los riesgos propios de la actividad desarrollada (fabricar, reparar, recarga e instala REECI), el mismo debe encontrarse vigente.
- Carpeta técnica que garantice el cumplimiento de la normativa utilizada conforme lo declarado en el Formulario de Declaración Responsable. Indicando proceso, líneas de producción, personal y cantidad estimada de producción mensual.
- Distribución de planta - Plano de la planta con procesos (layout). La empresa debe presentar un esquema de procesos y graficar la disposición de sectores y equipos
- Marca registrada. La marca debe estar inscrita en el Instituto Nacional de Propiedad Industrial (INPI). En los casos que se encuentre en el proceso de registración deberá acompañar la constancia del inicio del trámite. Este requisito resulta de carácter obligatorio para la actividad de fabricación.

Descripción de la documentación

- La Declaración Responsable de Registro** es un documento único de manifestación expresa, que reviste el carácter de declaración jurada y se divide en dos partes:
 - La Solicitud de Registro: suscripta por el Ciudadano Responsable.
 - El Anexo Técnico: suscripto por el Profesional Responsable Director Técnico interviniente, certificado por el respectivo Consejo Profesional.

La mera presentación de la declaración responsable no faculta a la empresa a comenzar las actividades.

El solicitante deberá ingresar el Formulario de Declaración Responsable de acuerdo a la actividad solicitada REECI extintores y equipos contra incendios, conjuntamente con la documentación requerida según su tipo.

- Habilitación comercial.** El solicitante deberá presentar la documentación que acredite que en su distrito, municipio o localidad se encuentra autorizado para desarrollar la actividad económica. Para ello puede presentar certificado de habilitación, constancia de inicio de trámite actualizado o constancia de autorización económica. La constancia de inicio o suscripción de la actividad cumple con el requisito.

	PROYECTO - EJECUCIÓN DE OBRAS - CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO	
	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO	RT-050105-020601-09
	FABRICACIÓN, REPARACIÓN, INSTALACIÓN Y CONTROL DE EXTINTORES Y EQUIPOS CONTRA INCENDIO	VERSIÓN: 4

- c. **Seguro de responsabilidad civil.** El solicitante deberá contar con una póliza anual vigente, que cubra los riesgos propios de la actividad declarada en el registro (fabricar, reparar, recargar y/o instalar extintores).
- d. **Carpeta técnica.** El ciudadano responsable y el Director Técnico deberán confeccionar un documento denominado carpeta técnica, siguiendo los lineamientos específicos de acuerdo a la norma técnica utilizada. La carpeta técnica contendrá como mínimo los siguientes elementos.
- Sistema de gestión de la calidad;
 - Memoria descriptiva de toda la operación, indicando proceso, líneas de producción, personal y cantidad estimada de producción mensual;
 - Planillas de trazabilidad de procesos en formato digital;
 - Plan de capacitación anual;
 - Organigrama de la empresa.
 - Diseños de los extintores/equipos contra incendio
- e. **Director Técnico.** En la inscripción, deberá intervenir un profesional matriculado con competencia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires e incumbencias para actuar con el aval del consejo profesional que lo nuclea; será denominado Profesional Responsable Director Técnico.
- El profesional que desarrolle la tarea de Director Técnico podrá actuar en hasta un máximo de tres (3) empresas en forma simultánea.
- f. **Distribución de planta - Plano de la planta con procesos (layout).** La empresa debe presentar un esquema de procesos y graficar la disposición de sectores y equipos.
- g. **Marca registrada.** Los equipos deben estar identificados con la marca de la empresa. La marca debe estar inscripta en el Instituto Nacional de Propiedad Industrial (INPI). Requisito obligatorio para la actividad de fabricación.

La empresa deberá declarar la capacidad de producción mensual de acuerdo a la actividad solicitada, en el caso de tener la actividad de fabricación y recarga, deberá discriminar los parciales de cada actividad.

3. Carácter y Tipo

Alcance de la inscripción

Los solicitantes deberán detallar el carácter que pretenden desarrollar, actividad de: fabricante, reparador, recargador, e instalador de extintores.

En el caso de fabricantes, se deberán especificar en la carpeta técnica el tipo de extintor, agente extintor, normas IRAM utilizadas y adjuntar resolución mediante la cual fue otorgado el registro de marca comercial.

IF-2024-38509574-GCABA-SSGU

Tipo de equipos y agente extintor - Normas de aplicación

	PROYECTO - EJECUCIÓN DE OBRAS - CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO	
	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO	RT-050105-020601-09
	FABRICACIÓN, REPARACIÓN, INSTALACIÓN Y CONTROL DE EXTINTORES Y EQUIPOS CONTRA INCENDIO	VERSIÓN: 4

A continuación se detallan los tipos de equipos, características y agente extintor utilizado. El elenco aprobado se referencia con la norma IRAM específica:

NORMA	CAPACIDADES (KG)	Clasificación del agente extintor y características del equipo
IRAM 3523	1Kg	A BASE DE POLVO BAJO PRESIÓN MANUALES
	2.5KG	
	5 kg	
	10 kg	
	13 kg	
IRAM 3550	25 kg	A BASE DE POLVO BAJO PRESIÓN - SOBRE RUEDAS
	50 / 70 kg	
	100 kg	
IRAM 3504	1 kg	A BASE DE AGENTES HALOGENADOS – MANUALES DE BAJA PRESIÓN (AGENTES LIMPIOS)
	2,5 kg	
	5 kg	
	10 kg	
IRAM 3525	10 lts	A BASE DE AGUA BAJO PRESIÓN – MANUALES
IRAM 3527	10 lts	A BASE DE AGENTE ESPUMÍGENO DE BAJA EXPANSIÓN (AFFF) - MANUALES
IRAM 3509	2 Kg	A BASE DE DIÓXIDO DE CARBONO - MANUALES
	3.5 kg	
	5 kg	
IRAM 3565	7 - 10 - 20 -25- 30-35-40-50- 60- 70 kg	A BASE DE DIÓXIDO DE CARBONO - SOBRE RUEDAS
IRAM 3537	25 – 50 – 70 y 100 lts	A BASE DE AGUA BAJO PRESIÓN - SOBRE RUEDAS

IF-2024-38509574-GCABA-SSGU

	PROYECTO - EJECUCIÓN DE OBRAS - CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO	
	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO	RT-050105-020601-09
	FABRICACIÓN, REPARACIÓN, INSTALACIÓN Y CONTROL DE EXTINTORES Y EQUIPOS CONTRA INCENDIO	VERSIÓN: 4

IRAM 3694	6 y 10 lts	PARA FUEGOS CLASE K - MANUALES
IRAM 3693	10 lts	A BASE DE AGUA BAJO PRESIÓN BIDESTILADA – MANUALES Clase A y C
UL 154 Norma indicada por IRAM	5 – 10 – 15 y 20 lbs	A BASE DE DIÓXIDO DE CARBONO CON CILINDRO DE ALUMINIO – MANUALES
IRAM 3569	varios	POLVOS PARA EXTINCIÓN DE FUEGO DE LAS CLASES A,B,C
IRAM 3566	varios	POLVO COMPATIBLE CON ESPUMA MECÁNICA PARA FUEGOS DE LAS CLASES B y C

4. Inscripción

Verificación técnica previa

Previo al otorgamiento de la inscripción al registro, la Dirección General de Habilitaciones y Permisos requerirá una inspección a la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras en el marco de sus competencias.

El acto administrativo de inscripción será suscripto en forma conjunta por la Dirección General de Habilitaciones y Permisos y la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras, o la autoridad de aplicación que en el futuro las reemplace.

La inscripción en el registro tiene una vigencia de un (1) año a partir de la fecha de suscripción del acto administrativo. La caducidad del mismo opera de pleno derecho el día siguiente al vencimiento de la misma.

La inscripción en los registros podrá ser renovada por idéntico período. La misma deberá efectuarse con una antelación de treinta (30) días previos al vencimiento mediante el sistema de Trámites a Distancia (TAD), o el que en el futuro lo reemplace acompañando:

- Formulario de Declaración Responsable REECI;
- Encomienda profesional;
- Seguro de responsabilidad civil contra terceros, que cubra los riesgos propios de la actividad desarrollada (fabricar, reparar, recargar e instalar extintores), el mismo debe encontrarse vigente durante el plazo de vigencia de la inscripción;
- Comprobante de libre deuda de infracciones emitido por la Dirección General Administración de Infracciones;
IF-2024-38509574-GCABA-SSGU

	PROYECTO - EJECUCIÓN DE OBRAS - CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO	
	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO	RT-050105-020601-09
	FABRICACIÓN, REPARACIÓN, INSTALACIÓN Y CONTROL DE EXTINTORES Y EQUIPOS CONTRA INCENDIO	VERSIÓN: 4

- e) Habilitación;
- f) Plano de la planta con procesos;
- g) Marca registrada. Requisito obligatorio para la actividad fabricación.

En caso de cambio de domicilio del establecimiento donde desarrolla las actividades técnicas, deberá informarlo dentro del plazo de cinco (5) días hábiles actualizando los procedimientos de acuerdo al nuevo establecimiento.

5. Sistema Digital de Gestión - Elementos físicos de identificación

- a) El Ciudadano Responsable Registrado deberá acceder a la plataforma del sistema digital de gestión para generar Boletas Únicas Inteligentes (BUI) para la adquisición de tarjetas identificativas de extintores y confeccionar las tarjetas identificativas de los extintores (matafuegos). La Dirección General de Habilitaciones y Permisos, remitirá clave y usuario al correo electrónico denunciado por la empresa para acceder al sistema.

- b) Responsabilidad en la carga de datos en el sistema

La empresa y el Director Técnico son responsables de la veracidad de la carga de datos en el sistema digital. El Director Técnico verificará que los datos vinculados en el sistema digital correspondan con la realidad de los trabajos realizados en los equipos y su ubicación oficial, en el caso de detectar irregularidades o errores en la carga lo deben solucionar tomando las medidas necesarias para cada caso inclusive la emisión de una nueva tarjeta identificativa para el equipo extintor.

- c) Identificación obligatoria. Tarjeta identificativa CGBA AGC

Todos los equipos manuales o rodantes inclusive los sustitutos deberán contar con la tarjeta identificativa en forma obligatoria.

La tarjeta identificativa contará con un código de respuesta rápida (QR) para su lectura y validación de datos contenidos en el sistema digital de gestión.

La tarjeta en soporte papel deberá estar colocada en el frente del equipo para su efectiva identificación y lectura del código de respuesta rápida (QR).

La tarjeta identificativa de los equipos deberá contener la información de la empresa responsable de la recarga y/o fabricación, como así también la fecha de vencimiento del extintor y su recarga, prueba hidráulica, ubicación, número de tarjeta, número de extintor, tipo y clase; este requerimiento es aplicable en los equipos recargados y nuevos.

- d) Otros elementos de identificación obligatoria

Todos los equipos deben contar con placas de identificación del fabricante, grabado de marca y/o logo, el año de fabricación, número de serie y equipo.

Los equipos deberán contar con marbete y precinto, las características y los materiales utilizados se encuentran regulados en la norma IRAM específica.

	PROYECTO - EJECUCIÓN DE OBRAS - CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO	
	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO	RT-050105-020601-09
	FABRICACIÓN, REPARACIÓN, INSTALACIÓN Y CONTROL DE EXTINTORES Y EQUIPOS CONTRA INCENDIO	VERSIÓN: 4

La obligación de contar con marbete es exclusiva para los equipos procesados en la recarga, la exigencia no opera para los equipos nuevos.

La tarjeta identificativa del proceso de recarga no podrá ser utilizada para identificar un equipo de fabricación nuevo, cada actividad debe ser identificada según corresponda.

6. Equipos sustitutos

Plantel y características

Las empresas que desarrollan la actividad de recarga, reparación, instalación y control de extintores tienen que contar con un plantel de equipos sustitutos para ser utilizados al momento del retiro de equipos para el servicio.

El equipo sustituto tiene que garantizar las prestaciones del equipo que está reemplazando acorde a sus características.

Los equipos cuya vida útil se encuentre vencida no podrán ser usados como equipos sustitutos o de reemplazo, queda prohibida su utilización, la empresa deberá retirar el equipo del mercado.

7. Vida útil de equipos

Los equipos extintores tienen una vida útil fijada en años contados a partir del año de su fabricación, una vez vencido el plazo, el equipo debe ser retirado del mercado.

El alcance de la vida útil de los extintores y el procedimiento para su destrucción se encuentran detallados en la norma IRAM 3517 última versión.

8. Vigencia de la recarga - Controles

a. Vigencia

La vigencia de la recarga de los extintores (matafuegos) es de un (1) año, es a partir de la emisión de la tarjeta identificativa. En los casos en los cuales el equipo pierda sus cualidades, fuera utilizado y/o descargado, o bien modifique el domicilio declarado, se procederá a su recarga inmediata y se emitirá una nueva tarjeta identificativa, renovando todos los plazos mencionados anteriormente.

b. Controles de los equipos

Conjuntamente con el proceso de recarga se debe realizar una revisión y/o control completo del estado del matafuego, no pudiendo ser este último requerido por las empresas como servicio accesorio y/o condición de contratación del servicio principal.

El agente extintor será reemplazado o repuesto cuando fuere utilizado en la descarga o haya perdido sus propiedades de extinción.

La recarga, el mantenimiento, la revisión e identificación con la tarjeta digital, deberá ser realizada en una empresa registrada.

IF-2024-38509574-GCABA-SSGU

	PROYECTO - EJECUCIÓN DE OBRAS - CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO	
	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO	RT-050105-020601-09
	FABRICACIÓN, REPARACIÓN, INSTALACIÓN Y CONTROL DE EXTINTORES Y EQUIPOS CONTRA INCENDIO	VERSIÓN: 4

El equipo debe salir del establecimiento totalmente identificado con la tarjeta, sin excepción.

9. Régimen de permanencia

Las Direcciones Generales de Habilitaciones y Permisos y Fiscalización y Control de Obras podrán disponer la suspensión del registro, durante su vigencia, ante el conocimiento de irregularidades en el desarrollo de su actividad y/o reiteración de faltas y/o incumplimientos reiterados de intimaciones y/o inasistencia a las verificaciones coordinadas de establecimientos o instalaciones. El plazo de la suspensión podrá ser de quince (15) a treinta (30) días, prorrogables por igual período.

Durante el período de suspensión el Ciudadano Responsable Registrado no podrá aceptar equipos para recargar, o fabricar equipos nuevos en el caso que desarrolle la actividad de fabricación.

Las irregularidades en la carga de datos en el sistema digital y/o en la identificación o trazabilidad de los extintores son causales de suspensión de la actividad.

10. Baja del registro

Las Direcciones Generales de Habilitaciones y Permisos y de Fiscalización y Control de Obras podrán disponer la baja del registro cuando hubiere transcurrido el plazo de suspensión sin mediar cumplimiento de las causales que la ocasionaron. La baja del registro implica el cese de la actividad desarrollada.

El acto que disponga la baja será dictado en forma conjunta por ambas Direcciones Generales.

El cambio de estado en el ABM del sistema digital de gestión tiene como consecuencia la imposibilidad de la empresa de desarrollar la actividad en forma total.

La empresa dada de baja para recuperar su estado activo deberá tramitar la inscripción en el registro REECI.

	PROYECTO - EJECUCIÓN DE OBRAS - CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO	
	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO	RT-050105-020601-09
	FABRICACIÓN, REPARACIÓN, INSTALACIÓN Y CONTROL DE EXTINTORES Y EQUIPOS CONTRA INCENDIO	VERSIÓN: 4

11. Declaración Responsable

Formulario de solicitud de inscripción

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE REGISTRO

REGISTRO DE FABRICACIÓN, REPARACIÓN, RECARGA, INSTALACIÓN Y CONTROL DE EXTINTORES (MATAFUEGOS) Y EQUIPOS CONTRA INCENDIO (R.E.E.C.I)

1. SOLICITUD DE REGISTRO

CIUDADANO RESPONSABLE:			
Apellido(s) y Nombre(s) o Razón Social:			
Tipo y N° de Documento del titular:		CUIT:	
Domicilio de la Actividad Económica Habilitada:			
a) Carácter			
- Fabricante	☐	- Recargador	☐
- Reparador	☐	- Instalador	☐
NORMA UTILIZADA:			
- IRAM	☐	- NFPA	☐
CC CERTIFICADA	☐	SC SIN CERTIFICAR	☐
(La AGC en caso de estimar necesario solicitará certificados técnicos adicionales)			
NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR TÉCNICO:			
Apellido(s) y Nombre(s):			
Tipo y N° de Documento:		CUIT:	
DECLARACIÓN JURADA:			
CUMPLIMIENTO NORMATIVO: El Ciudadano declara bajo juramento que conoce la normativa vigente referida a la actividad desarrollada, la unidad de uso cumple con todos los requisitos establecidos en la misma. VERACIDAD DE LOS DATOS: El Ciudadano declara bajo juramento que los datos consignados son correctos, veraces y sin omisiones, asumiendo la responsabilidad administrativa, civil y/o penal por las consecuencias derivadas de falsedades o errores en los mismos, y que el establecimiento a autorizar reúne condiciones aceptables de higiene, seguridad y funcionamiento.			
SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL: El Ciudadano declara bajo juramento que posee seguro de responsabilidad civil vigente. VERIFICACIÓN DEL LOCAL: El Profesional Director Técnico declara bajo juramento que ha verificado las condiciones del establecimiento, y que las mismas cumplen las exigencias de la normativa vigente. CUMPLIMIENTO NORMATIVO: El Profesional Director Técnico declara bajo juramento que conoce la normativa vigente referida al trámite a realizar y que la unidad de uso cumple con todos los requisitos establecidos en la misma. VERACIDAD DE LOS DATOS: El Profesional Director Técnico declara bajo juramento que los datos consignados son correctos, veraces y sin omisiones, asumiendo la responsabilidad administrativa, civil y/o penal por las consecuencias derivadas de falsedades o errores en los mismos.			

CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN MENSUAL:

Fabricante:

Recarga:.....IF-2024-38509574-GCABA-SSGU

	PROYECTO - EJECUCIÓN DE OBRAS - CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO	
	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO	RT-050105-020601-09
	FABRICACIÓN, REPARACIÓN, INSTALACIÓN Y CONTROL DE EXTINTORES Y EQUIPOS CONTRA INCENDIO	VERSIÓN: 4

El Profesional Director Técnico declara la capacidad de producción mensual, de acuerdo al proceso, líneas de producción y personal.

En el caso de tener la actividad de fabricación y recarga de extintores deberá discriminar los parciales de cada actividad. Atento a la conformación de cada establecimiento.

CARPETA TÉCNICA: El Profesional Director Técnico declara bajo juramento que la carpeta técnica presentada contiene parámetros de calidad conforme las normas IRAM, NFPA o superior, conforme el punto 2 d).

EL DIRECTOR TÉCNICO SE COMPROMETE A:

- a) Garantizar el correcto cumplimiento de la normativa utilizada y declarada por el Ciudadano Responsable Registrado.
- b) Supervisar el funcionamiento del establecimiento certificando los servicios realizados en soporte papel o digital -trazabilidad-.
- c) Cumplir con el Manual de procedimiento presentado (Carpeta Técnica).
- d) Diseñar un plan anual de capacitación de las personas que trabajen bajo su supervisión y llevarlo a cabo.
- e) Garantizar la capacitación continua y permanente del personal que realiza las labores de fabricación y recarga de extintores.
- f) Suministrar al personal a su cargo todas las herramientas de trabajo y equipamiento de seguridad necesarios para desarrollar la tarea encomendada en forma adecuada.
- g) El Director Técnico declara bajo juramento que posee la capacidad operativa y técnica para afrontar las responsabilidades del presente registro.
- h) Supervisar y controlar la carga de datos en el sistema digital de gestión para la impresión de las tarjetas de los extintores.
- i) Concurrir a las visitas coordinadas de instalaciones o establecimientos o designar a personal idóneo.

1. Firma del Ciudadano Responsable

2. Aclaración

3. DNI

4. Firma del Director

5. Aclaración

6. Matrícula

IF-2024-38509574-GCABA-SSGU

	PROYECTO - EJECUCIÓN DE OBRAS - CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO	
	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO	RT-050105-020601-09
	FABRICACIÓN, REPARACIÓN, INSTALACIÓN Y CONTROL DE EXTINTORES Y EQUIPOS CONTRA INCENDIO	VERSIÓN: 4

Buenos Aires de 20

12. Listado de equipamiento

A continuación se detalla el equipamiento mínimo necesario para la actividad de, reparar, recargar, instalar y controlar extintores (matafuegos) y equipos contra incendio:

1. Esquema de la planta / disposición de sectores y equipos.
2. Máquina de prueba hidrostática.
3. Jaula de protección horizontal /vertical para recipientes /cilindros ensayados.
4. Equipos para presurizar con manómetro, regulador y manómetro testigo.
5. Cuños para grabados PH (letras y números).
6. Medidor de espesores por ultrasonido.
7. Manómetros patrón alta y baja.
8. Calibre rosca ½.
9. Calibre rosca ¾.
10. Macho rosca ½.
11. Macho rosca ¾.
12. Secadora cilindros / recipientes.
13. Cadenadora.
14. Luz inspección interior.
15. Termómetro para agua.
16. Banco de trabajo / morsa.
17. Pileta para verificación de pérdidas o método similar.
18. Cronómetro.
19. Equipo para pintar. 20. Pesas patrón (5, 10 y 20 kg).
21. Balanza para carga (PQS / CO2 / H2O / Clase K / Halogenados /AFFF). 22. Equipo trasvasador.
23. Esfera / Batería cilindros.
24. Torquímetro.
25. Cabina para llenado de extintores de polvo.
26. Higrómetro cabina de polvo.
27. Sistema de extracción en cabina de polvo.
28. Equipo de climatización cabina de polvo.

IF-2024-38509574-GCABA-SSGU

	PROYECTO - EJECUCIÓN DE OBRAS - CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO	
	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO	RT-050105-020601-09
	FABRICACIÓN, REPARACIÓN, INSTALACIÓN Y CONTROL DE EXTINTORES Y EQUIPOS CONTRA INCENDIO	VERSIÓN: 4

29. Equipo de descarga de polvo.
30. Equipo de carga de polvo.
31. Equipo Puffer.
32. Balanza para ensayo Puffer.
33. Recipiente graduado para ensayo de Puffer.
34. Mufla para ensayo de fusión de polvo.
35. Pulmón para ensayo de discos de seguridad / mangueras de CO2 y de extintores sobre ruedas.
36. Consola para descarga y carga de extintores halogenados.
37. Tapón para ensayo de mangueras (CO2 y extintores sobre ruedas).
38. Acople para ensayo de cilindros de aluminio CO2.
39. Galgas patrón (opcional).
40. Sistema integral de calidad que incluya todos los procesos de la empresa.
41. Sistema de trazabilidad del proceso en formato digital.

Nota: Los equipos de inspección, medición y ensayo deben contar con su calibración vigente en los plazos máximos detallados, con trazabilidad a patrones nacionales o internacionales. Adjuntar copia del certificado de calibración.

- Manómetros patrones de alta y baja: cada 2 años.
- Ultrasonido: cada 5 años (se pueden utilizar galgas calibradas y certificadas para reemplazar la calibración del equipo; no obstante ante fallas o si estuviera descalibrado se debe calibrar el equipo).
- Balanzas: cada 2 años.
- Tapones de rosca ½ y ¾: cada 5 años.
- Torquímetro: cada 5 años.
- Pesas Patrón: cada 5 años.

13. Normas de aplicación y referencia

IRAM 3504
 IRAM 3509
 IRAM 3517
 IRAM 3523
 IRAM 3525
 IRAM 3527
 IRAM 3537

IF-2024-38509574-GCABA-SSGU

	PROYECTO - EJECUCIÓN DE OBRAS - CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO	
	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO	RT-050105-020601-09
	FABRICACIÓN, REPARACIÓN, INSTALACIÓN Y CONTROL DE EXTINTORES Y EQUIPOS CONTRA INCENDIO	VERSIÓN: 4

IRAM 3550

IRAM 3565

IRAM 3569

IRAM 3693

IRAM 3694

NFPA 10

UL 154



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2024-38509574-GCABA-SSGU

Buenos Aires, Miércoles 9 de Octubre de 2024

Referencia: RT-050107-020601-09 - FABRICACION, REPARACION, INSTALACION Y CONTROL DE
EXTINTORES Y EQUIPOS CONTRA INCENDIO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 15 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.10.09 16:19:34 -03:00

Karina Andrea Burijson
Subsecretario
SUBSEC. GESTION URBANA
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.10.09 16:19:35 -03:00